



Actualizado al 30 de Junio de 2020
Próxima actualización 31 de Diciembre de 2020

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE TRANSACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES

1. El agente económico investigado (Transacción extrajudicial) o demandado ante los Tribunales (Transacción judicial) ofrecen compromisos y garantías para el cese de la investigación que se realice en sede administrativa o para desistir del proceso judicial promovido por ACODECO.
2. ACODECO evalúa los compromisos o garantías presentados por los agentes económicos.
3. Estando conforme ACODECO con los compromisos o garantías, se procede a la firma de la Transacción Judicial o Extrajudicial, dependiendo del caso.
4. Una vez firmada por ambas partes, se remite a la Procuraduría General de la Nación para que emita concepto favorable o no de la Transacción.
5. Aprobada por la Procuraduría General de la Nación, se elabora informe de remisión de toda la documentación al Ministerio de Comercio e Industrias.
6. El Ministerio de Comercio e Industrias la somete a decisión del Consejo de Gabinete.
7. Aprobada por el Consejo de Gabinete y publicada en Gaceta Oficial, se entiende por perfeccionada la misma.
8. En el caso de Transacción Extrajudicial, la misma surte efecto entre las partes y se procede a contabilizar el término de vigencia de la misma.
9. En el caso de Transacción Judicial se remite al Tribunal especializado en materia de libre competencia que conoce del caso para el trámite de desistimiento de la demanda incoada.
10. Una vez agotada la vía jurisdiccional, la misma surte efecto entre las partes y se procede a contabilizar el término de vigencia de la misma.